



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

7 de diciembre de 2011

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimada senadora y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda del Senado el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ("Colegio de CPA") para presentar nuestros comentarios en relación al Proyecto de la Cámara 3650 ("el Proyecto"). Esta medida propone establecer la "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", a fin de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero. Además, propone enmendar la Ley Núm. 77 de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico".

Un análisis del Proyecto refleja que esta medida estaría creando un estatuto separado para la concesión de exención contributiva en el caso de exportación de servicios. Actualmente, la concesión de dichos beneficios se realiza a tenor con la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, también conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico". Aunque el Colegio de CPA reconoce el propósito perseguido con el Proyecto y los comparte, tenemos varias preocupaciones en cuanto al texto contenido en este proyecto de ley. El Colegio de CPA no endosa la aprobación de esta medida tal como está redactada en estos momentos. Por lo cual, a continuación presentamos nuestros comentarios y sugerencias para su consideración.

1. El Proyecto redefine el concepto de servicios para eliminar la venta de productos o artículos en mercados foráneos. Ésta era una función medular que precisamente hacía a Puerto Rico un lugar más atractivo para que funcionara como un centro de distribución para las empresas internacionales. Por lo cual, recomendamos que se restablezca dicha actividad como una actividad elegible.
2. Del texto actual del Proyecto no se desprende claramente qué pasaría cuando se elimina una actividad como el caso mencionado en el párrafo anterior. Dada esta situación, cabe preguntarse si estas actividades, que no están incluidas en el texto del Proyecto, siguen siendo elegibles para los beneficios concedidos bajo la Ley Núm. 73 de 2008.

Pág. 2

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
7 de diciembre de 2011

3. Asimismo, surge ambigüedad en cuanto a la interrelación entre el Proyecto y las disposiciones de la Ley Núm. 73. Por ejemplo, ¿una operación que ya está exenta bajo la Ley Núm. 73 continuará con dicha exención hasta que dicha exención prescriba?
4. Entendemos también que el texto de la medida en consideración debe ser más específico en la definición e incluir ejemplos de servicios que pudieran caer bajo esta categoría de Servicios Estratégicos.
5. Al analizar el texto del Proyecto, parece que se ha eliminado en algunos casos la exención de patente municipal y contribuciones sobre la propiedad. Entendemos que esta exención resulta indispensable para fomentar la prestación de servicios desde Puerto Rico. Hay que recordar que muchas de estas contribuciones municipales aplican aunque la operación esté en posición de pérdida, lo que hace dichas exenciones sumamente atractivas para negocios que están comenzando o que están atravesando una reducción en sus operaciones.
6. Por último, entendemos que reducir beneficios contributivos a operaciones que estaban previamente exentas no parece ser un paso en la dirección apropiada en este momento histórico. Consideramos que se deben mantener los mismos beneficios y exenciones previamente reconocidas bajo la Ley Núm. 73.

Por todo lo antes expuesto, el Colegio de CPA no endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 3650 tal como está redactado. Sin embargo, de enmendarse el texto del proyecto de ley considerando las sugerencias aquí expresadas no tendríamos objeción en endosar una medida de esta naturaleza que obedece a los mejores intereses y el bienestar económico de Puerto Rico. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias sobre el P. de la C. 3650. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta. Asimismo, le expresamos nuestra disponibilidad para coordinar una reunión con usted y los miembros de su Comisión para discutir este tema.

Atentamente,



CPA Denisse Flores Caldera
Presidenta